



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Instrucción de Sumario Administrativo Innominado - Dirección Administrativa de Licencias de Conducir - EX-2025-00259449- -MUNIMDP-DALC#SPCD

VISTO el EX-2025-00259449- -MUNIMDP-DALC#SPC , y

CONSIDERANDO

Que el mismo se origina en la Dirección Administrativa de Licencias de Conducir en el cual el Director General informa la existencia de trámites de licencias irregulares.

Que a IF-2025-00259491-MUNIMDP-DALC#SPCD la Dirección pone en conocimiento al señor Secretario de Participación Ciudadana y Descentralización de las irregularidades advertidas las cuales refieren a los graffías y firmas relacionadas con las agentes Micaela Sanchez Grandeville, Legajo N.º 31.148/1 y de Viviana Mariel Felices, Legajo N.º 36.797/1 (examinadoras de examen práctico y teórico respectivamente), como así también sus sellos correspondientes, los cuales no serian impuestos por las agentes mencionadas

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el señor Secretario solicita la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que a IF-2025-00269713-MUNIMDP-DS#SLTH se expide la Dirección de Sumarios: “*Ante el ilícito disciplinario denunciado, se aconseja dictar acto administrativo innominado que ordene instrucción de sumario a los fines previstos por el art. 27 de la ley 14.656, toda vez que analizadas las presentes, surgen prima facie posibles conductas reprochables disciplinariamente, las que corresponden comprobar en el decurso de la investigación sumarial, el agente o agentes con responsabilidad disciplinaria, pudiendo encuadrarse tales conductas como una infracción a las obligaciones del trabajador contenidas en el art. 107 incs. 3) Inconducta notoria, 10) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma, y art. 109 del régimen legal citado, y sin perjuicio que esta calificación pueda modificarse en el transcurso de la investigación disciplinaria.-*”

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo innominado a fin de deslindar las responsabilidades disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos precedentemente descriptos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal, comunicar a la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Sumarios.